



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2875-2024-R-UNE

Chosica, 01 de octubre del 2024

VISTO el Oficio N° 341-2024-OPyP-UNE, del 04 de setiembre del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1670-2022-R-UNE, del 01 de julio del 2022, se aprueba el Reglamento de Movilidad Académica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 0322-2024-OCRI-UNE, del 21 de junio del 2024, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto del reglamento de movilidad académica;

Que mediante Oficio N° 299-2024-UM/OPyP-UNE, del 28 de agosto del 2024, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, envía al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Reglamento de Movilidad Académica de la UNE EGYV, a fin de que se efectúe lo pertinente;

Que con el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Rectora el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de setiembre del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrito por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en cincuenta (50) folios.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las instancias correspondientes efectúen las acciones complementarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

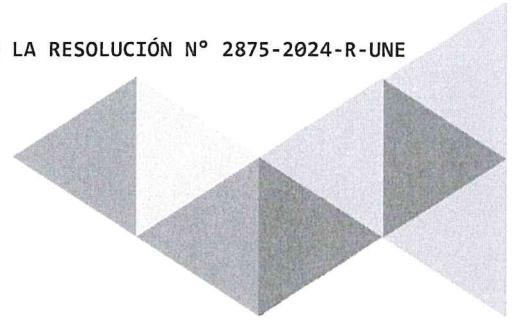


Anita Luz Chacón Ayala
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General

ALCHA/RMGV



Lida Violeta Asencios Trujillo
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional


REGLAMENTO

MOVILIDAD ACADÉMICA







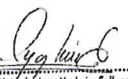



Versión: 1.0




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	MOVILIDAD ACADÉMICA	VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 50

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Dr. Carlos Augusto Vargas Cairo.	 
Cargo:	Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.	 
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa.	 
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Validado por:	C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	 
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 3 de 50


HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable

- 
- 
- 
- 

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	MOVILIDAD ACADÉMICA	VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 50

Índice

TÍTULO PRIMERO 8

DISPOSICIONES GENERALES 8

CAPÍTULO I 8

OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL..... 8

Artículo 1. OBJETIVO 8

Artículo 2. FINALIDAD 8

Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 8

Artículo 4. BASE LEGAL 8

CAPÍTULO II 9

PRINCIPIOS, SIGLAS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES 9

Artículo 5. PRINCIPIOS 9

Artículo 6. SIGLAS 10

Artículo 7. DEFINICIONES 10

Artículo 8. RESPONSABILIDADES 12

TÍTULO SEGUNDO 12

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS..... 12

CAPÍTULO I 12

MOVILIDAD ACADÉMICA, PROPUESTA, TIPOS, MODALIDADES, CONVOCATORIA Y VACANTES 12

Artículo 9. MOVILIDAD ACADÉMICA 12

Artículo 10. PROPUESTA 13

Artículo 11. TIPOS DE MOVILIDAD ACADÉMICA 13

Artículo 12. MODALIDADES 13

Artículo 13. CONVOCATORIA Y VACANTES 13

CAPÍTULO II 14

MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES 14

Artículo 14. MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES 14


Artículo 15. MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES - ENTRANTE (INCOMING)..... 14

15.1. Tipos de Movilidad Entrante..... 14

15.2. Requisitos para postular..... 15

15.3. Inicio del proceso..... 15



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 5 de 50

- 15.4. Evaluación de Cumplimiento de Requisitos en el Expediente. 15
- 15.5. Evaluación de Viabilidad y Autorización de la Movilidad Académica..... 16
- 15.6. Aprobación por parte del Consejo Universitario 16
- 15.7. Matrícula por Estancia Académica..... 16
- 15.8. Certificación de la Movilidad Académica..... 16

Artículo 16. MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES - SALIENTE (OUTGOING)..... 16

- 16.1. Tipos de Movilidad Saliente. 17
- 16.2. Requisitos para postular..... 17
- 16.3. Inicio del proceso..... 17
- 16.4. Evaluación de Viabilidad y Autorización de la Movilidad Académica..... 18
- 16.5. Aprobación por parte del Consejo Universitario..... 18
- 16.6. Reincorporación, Convalidación y Reconocimiento Académico de Cursos por Estancia Académica. 18

CAPÍTULO III 19

MOVILIDAD ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE 19

Artículo 17. MOVILIDAD ACADÉMICA DE PERSONAL DOCENTE 19

Artículo 18. MOVILIDAD ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE - ENTRANTE (INCOMING)..... 20

- 18.1. Requisitos para postular..... 20
- 18.2. Inicio del proceso..... 20
- 18.3. Evaluación de Cumplimiento de Requisitos en el Expediente. 21
- 18.4. Evaluación de Viabilidad y Autorización de la Movilidad Académica..... 21
- 18.5. Aprobación por parte del Consejo Universitario..... 21
- 18.6. Certificación de la Movilidad Académica..... 22

Artículo 19. MOVILIDAD ACADÉMICA DE PERSONAL DOCENTE - SALIENTE (OUTGOING)..... 22


- 19.1. Requisitos para postular..... 22
- 19.2. Inicio del proceso..... 22
- 19.3. Evaluación de Viabilidad y Autorización de la Movilidad Académica..... 23
- 19.4. Aprobación por parte del Consejo Universitario..... 23
- 19.5. Reincorporación..... 23

CAPÍTULO IV 24

MOVILIDAD ACADÉMICA DEL PERSONAL NO DOCENTE 24

Artículo 20. MOVILIDAD ACADÉMICA DE PERSONAL NO DOCENTE 24



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 6 de 50

Artículo 21. MOVILIDAD ACADÉMICA DE PERSONAL NO DOCENTE - ENTRANTE (INCOMING)..... 24

 21.1. Requisitos para postular..... 24

 21.2. Inicio del proceso..... 24

 21.3. Evaluación del Cumplimiento de Requisitos en el Expediente. 25

 21.4. Evaluación de Viabilidad y Autorización de la Movilidad Académica. 25

 21.5. Aprobación por parte del Consejo Universitario..... 25

 21.6. Certificación de la Movilidad Académica..... 26

Artículo 22. MOVILIDAD ACADÉMICA DEL PERSONAL NO DOCENTE - SALIENTE (OUTGOING) 26

 22.1. Requisitos para postular 26

 22.2. Inicio del proceso..... 26

 22.3. Evaluación de Viabilidad y Autorización de la Movilidad Académica..... 27

 22.4. Aprobación por parte del Consejo Universitario..... 27

 22.5. Reincorporación..... 27

CAPITULO V 28

ASISTENCIA ECONÓMICA INSTITUCIONAL..... 28

Artículo 23. ASISTENCIA ECONÓMICA INSTITUCIONAL..... 28

 23.1. Requisitos. 28

 23.2. Selección de Solicitantes a la Asistencia Económica Institucional. 29

 23.3. Financiación de Beneficiarios. 29

 23.4. Procedimiento..... 29

 23.5. Otorgamiento y Acciones Complementarias..... 30

 23.6. Rendición. 30

CAPITULO VI 30

EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA..... 30

Artículo 24. EJECUCIÓN..... 30

Artículo 25. RENDICIÓN 30


TÍTULO TERCERO..... 31

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 31

TÍTULO CUARTO 32

DISPOSICIÓN FINAL..... 32



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	MOVILIDAD ACADÉMICA	VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 50

ANEXOS Y FORMATOS 33

ANEXO 1 34

TABLA DE EQUIVALENCIA DE NOTAS 34

FORMATO 1 35

FORMATO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ENTRANTE (MAE) 35


FORMATO 2 42

FORMATO DE MOVILIDAD ACADÉMICA SALIENTE (MAS) 42

FORMATO 3 50

FORMATO DE CARTA DE ACEPTACIÓN..... 50



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 8 de 50

REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL

Artículo 1. OBJETIVO

Establecer el marco normativo que dispone de los procedimientos para el desarrollo del **Programa de Movilidad Académica de estudiantes, personal docente y personal no docente** de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Artículo 2. FINALIDAD

2.1. Promover los programas de **Movilidad Académica**, establecidos mediante un instrumento de colaboración (Convenios, Cartas de Intención, Memorandos de Entendimiento, Acuerdos, Protocolos y otros) con alguna institución par de educación superior nacional o internacional, en el marco del Plan de Internacionalización de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

2.2. Fomentar la vinculación de estudiantes, personal docente y personal no docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle con instituciones pares de educación superior nacionales o internacionales.


Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo dispuesto en el presente Reglamento es aplicado a estudiantes, personal docente y personal no docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, es de obligatorio cumplimiento por todas las Facultades, la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, la Dirección de Registro y Servicios Académicos, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos y unidades orgánicas que intervienen en el Proceso de **Movilidad Académica**.

Artículo 4. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 4.4. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE.
- 4.5. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil Peruano.
- 4.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- 4.7. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior Universitaria.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 9 de 50

- 4.8. Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Renovación de Licencia Institucional.
- 4.9. Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD, que aprueba disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia.
- 4.10. Resolución de Consejo Directivo N° 000017-2022-SINEACE-CDAH, que aprueba el Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades.
- 4.11. Resolución de Consejo Directivo N° 000088-2022-SINEACE/CDAH, que aprueba el Modelo de Calidad para la Acreditación de Programas de Estudios de Posgrado (Maestrías y Doctorados).
- 4.12. Resolución de Presidencia N° 175-2016-SINEACE-CDAH-P, que aprueba el Modelo de Acreditación de Programas de Estudio de la Educación Superior Universitaria.
- 4.13. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.14. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.15. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.16. Resolución N° 0059-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales y Auspicios Académicos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.17. Resolución N° 3846-2017-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y/o conexas, de ser caso.


CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, SIGLAS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 5. PRINCIPIOS

- 5.1. **Calidad:** La educación de calidad para todos es un presupuesto de la superación de desigualdades y asimetrías.
- 5.2. **Confianza:** La confianza entre las instituciones es un elemento clave en un programa con reconocimiento de estudios.
- 5.3. **Flexibilidad:** Este principio fundamental apunta a salvar las diferencias entre los diferentes planes de estudios y sistemas de aprobación y calificación, haciendo énfasis en la calidad reconocida de los mismos.
- 5.4. **Transparencia:** Las instituciones participantes deben poner a disposición la mayor información necesaria, que facilite la organización de la movilidad y el reconocimiento de tramos académicos.
- 5.5. **Solidaridad:** Principio en el que debe sustentarse la cooperación entre las instituciones participantes, mediante el reconocimiento de fortalezas, debilidades y el consecuente apoyo a las instituciones que más lo necesiten.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 10 de 50

- 5.6. Diversidad:** La experiencia de formación en ambientes culturalmente distintos y en sistemas educativos diferentes estimula una actitud abierta, moldeada por la tolerancia y la disposición para el trabajo cooperativo.
- 5.7. Impacto:** El efecto multiplicador del Programa es asegurado por la interacción y sinergia de las acciones de cooperación de las instituciones de educación superior.
- 5.8. Evaluación:** La evaluación y revisión del Programa son elementos indispensables para su mejora permanente y continuidad.
- 5.9. Continuidad:** El fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales es favorecido por las características de continuidad del Programa.
- 5.10. Interdisciplinariedad:** Se estimulan la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad de la Movilidad Académica, para desarrollar todos los aspectos que hacen a la vida universitaria: formación, investigación y extensión.
- 5.11. Inclusión:** La inclusión social es favorecida por la adopción de criterios de participación adecuados.

Artículo 6. SIGLAS


Para el presente Reglamento se utilizan los siguientes acrónimos de uso frecuente:

Acrónimo	Significado
UNE EGYV =>	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
OCRI =>	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
COCRI =>	Coordinación de Cooperación y Relaciones Internacionales de cada Facultad.
EPWPR =>	Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella.
DIGA =>	Dirección General de Administración.
URH =>	Unidad de Recursos Humanos.
DRySA =>	Dirección de Registro y Servicios Académicos.
OAJ =>	Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 7. DEFINICIONES

- 5.12. Institución de Origen:** Institución par de educación superior nacional o internacional donde el postulante mantiene un vínculo académico o laboral.
- 5.13. Institución de Destino:** Institución par de educación superior nacional o internacional que recibe al postulante para realizar una Movilidad Académica.
- 5.14. Estancia Académica:** Actividad académica en la que los estudiantes adelantan cursos complementarios a sus planes de estudios, en una **institución de destino** con una duración de uno (01) o dos (02) períodos académicos como máximo.
- 5.15. Pasantía de Investigación:** Actividad académica en la que los estudiantes llevan estudios o análisis que permitirán la vinculación en un proyecto de investigación en diferentes campos de estudio, en un grupo de investigación o bajo la tutoría de investigadores líderes en una **institución de destino**.
- 5.16. Actividades de Cotutela de Investigación:** Práctica reconocida a nivel internacional, considerada como una modalidad especial y específica en la que estudiantes, personal docente o personal no docente adelante el desarrollo de una



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 11 de 50

tesis de grado y existe dirección o tutoría conjunta por parte de dos (02) o más instituciones pares de educación superior a nivel global, incluida la **UNE EGYV**.

- 5.17. Pasantía de Prácticas Preprofesionales y Profesionales:** Oportunidad para estudiantes de tener experiencias en un entorno laboral real, en instituciones pares de educación superior o empresas a nivel global, a fin de complementar su formación profesional y la aplicación de los conocimientos adquiridos.
- 5.18. Pasantía Administrativa:** Oportunidad para el Personal No Docente de tener experiencias laborales y recopilar información sobre la gestión administrativa en otras instituciones pares de educación superior a nivel global.
- 5.19. Participación en Eventos Académicos de Formación Continua:** Se refiere a la participación de estudiantes, personal docente o personal no docente, en actividades académicas tales como congresos, seminarios, talleres y otras de relevancia, como participante o ponente, a nivel nacional o internacional.
- 5.20. Otras actividades:** Se refiere a otras actividades académicas o investigativas tales como clases espejo, programas de voluntariado, proyectos de responsabilidad social universitaria, de emprendimiento y otras de relevancia en la que pueden participar estudiantes, personal docente y personal no docente.
- 5.21. Programa Anual de Movilidad Académica de Estudiantes:** Programa que tiene por misión estimular la Movilidad Académica de estudiantes de la **UNE EGYV**, con la finalidad de ampliar su horizonte académico, investigativo, cultural y profesional. Su formulación está a cargo de las Facultades o la **EPWPR**. Para pregrado, la financiación se encuentra a cargo de la **OCRI**, mientras que para posgrado será la **EPWPR** quien financiará esta actividad, con los recursos que genere su centro de costos.
- 5.22. Programa Anual de Movilidad Académica de Personal Docente:** Programa que tiene por misión estimular la Movilidad Académica del personal docente de la **UNE EGYV**, con la finalidad de fomentar el intercambio de conocimientos, experiencias, prácticas pedagógicas, la investigación, la innovación y la transferencia tecnológica. Su formulación está a cargo de las Facultades. La financiación se encuentra a cargo de la **OCRI**.
- 5.23. Programa Anual de Movilidad Académica de Personal No Docente:** Programa que tiene por misión estimular la Movilidad Académica del personal no docente de la **UNE EGYV**, con la finalidad de compartir mejores prácticas entre especialistas en el ámbito de la gestión universitaria, adquirir nuevas habilidades, conocimientos y establecer redes profesionales. Su formulación está a cargo de la URH y la financiación se encuentra a cargo de la **OCRI**.
- 5.24. Convalidación de Cursos:** Proceso discrecional, mediante el cual una **Facultad** o la **EPWPR** de la **UNE EGYV** acepta y otorga equivalencia a cursos y créditos académicos cursados por un estudiante en una **institución de destino**, considerándolo como parte del plan de estudios.
- 5.25. Reconocimiento de Cursos:** Proceso discrecional, mediante el cual una **Facultad** o la **EPWPR** de la **UNE EGYV** acepta los cursos y créditos académicos cursados por



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 12 de 50

un estudiante en **institución de destino**, sin otorgar equivalencia directa en el plan de estudios, pero reconociéndolos como parte del historial académico.

Artículo 8. RESPONSABILIDADES

En marco de sus competencias y funciones, son responsables del correcto uso y eficaz cumplimiento del presente Reglamento, los siguientes órganos y unidades de organización:

- a) La **OCRI** evalúa el expediente presentado por una **Facultad**, la **EPWPR** o la **URH**.
- b) Las **Facultades** o la **EPWPR** deben:
 - Promover convenios de cooperación para la Movilidad Académica.
 - Elaborar y aprobar el programa anual de Movilidad Académica del personal docente y de estudiantes.
 - Coordinar con la **OCRI** los procesos de convocatoria de los diferentes programas de Movilidad Académica.
 - Velar por la ejecución efectiva de los programas de Movilidad Académica convocados.
 - Coordinar la elaboración de informes para el reconocimiento y homologación de los resultados aprobatorios de quienes participen en los programas de Movilidad Académica, como parte de su avance académico.
- c) La **URH** debe:
 - Promover convenios de cooperación para la Movilidad Académica.
 - Elaborar y aprobar el programa anual de Movilidad Académica del personal no docente de la **UNE EGyV**.



TÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES ESPECÍFICAS


CAPÍTULO I MOVILIDAD ACADÉMICA, PROPUESTA, TIPOS, MODALIDADES, CONVOCATORIA Y VACANTES

Artículo 9. MOVILIDAD ACADÉMICA

Es el desplazamiento temporal, presencial o virtual y en doble vía (**institución de origen - institución de destino**), de estudiantes, personal docente y personal no docente, en otra institución de similar rango académico (nacional o internacional) a fin de realizar actividades académicas e investigativas, como estancia académica, pasantía de investigación, actividades de cotutela de investigación, pasantía de prácticas preprofesionales, profesionales y administrativas, participación en eventos de formación continua y otras actividades relacionadas, con el objetivo de favorecer la formación académica y profesional de nuestra comunidad universitaria a través de:

- a) Consolidar la investigación y la producción del conocimiento.
- b) Experimentar métodos pedagógicos innovadores y estilos de aprendizaje.
- c) Participar en proyectos nacionales e internacionales.
- d) Incrementar el uso de tecnologías de la información.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	MOVILIDAD ACADÉMICA	VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 50

- e) Fomentar la diversidad cultural promoviendo las capacidades de comunicación en otros idiomas.
- f) Mejorar el perfil de la institución con una perspectiva global.

Artículo 10. PROPUESTA

Las **Facultades** o la **EPWPR**, según corresponda, a través de sus instancias correspondientes, son las encargadas de proponer la suscripción de convenios de cooperación educativa, académica, tecnológica, cultural y de Movilidad Académica en el ámbito nacional e internacional; asimismo deben elaborar y aprobar el **Programa Anual de Movilidad Académica, tanto para Estudiantes como del Personal Docente**, de acuerdo con las necesidades globales en sus programas, en concordancia con las políticas institucionales de la **UNE EGYV**.

La **URH** debe elaborar y aprobar el **Programa Anual de Movilidad Académica del Personal No Docente**, de acuerdo con los objetivos institucionales; además, promueve la suscripción de convenios de cooperación para el desarrollo de acciones de Movilidad Académica y prácticas administrativas relacionadas a la gestión universitaria y otras actividades relacionadas en el ámbito nacional e internacional.



Artículo 11. TIPOS DE MOVILIDAD ACADÉMICA

- 11.1 Movilidad Académica de estudiantes.
- 11.2 Movilidad Académica del personal docente.
- 11.3 Movilidad Académica del personal no docente.



Artículo 12. MODALIDADES

La Movilidad Académica de estudiantes, personal docente y personal no docente se puede desarrollar de acuerdo con las siguientes modalidades:


- a) **Movilidad Académica presencial**, que implica la participación in situ en las actividades académicas previstas en la **institución de destino**.
- b) **Movilidad Académica semipresencial**, que implica la participación en actividades académicas, una etapa a distancia y la otra presencial en la **institución de destino**.
- c) **Movilidad Académica no presencial**, que implica la participación en actividades académicas, íntegramente a distancia (modalidad virtual) en plataformas de la **institución de destino**.



Artículo 13. CONVOCATORIA Y VACANTES

Las convocatorias para la **Movilidad Académica Entrante** obedecen a lo señalado en el **Programa Anual de Movilidad Académica de Estudiante, Personal Docente y Personal No Docente**, y son refrendadas por resolución de **Facultad, EPWPR o URH**, que señala las vacantes ofrecidas. La misma que es ratificada con Resolución Rectoral. Para casos de solicitudes no contempladas en el Plan Anual, son las Facultades, la **EPWPR o URH** las encargadas de evaluar su aceptación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	MOVILIDAD ACADÉMICA	VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 50

Las convocatorias de **Movilidad Académica Saliente** obedecen a lo señalado en el **Programa Anual de Movilidad Académica de Estudiante, Personal Docente y Personal No Docente** son difundidas por la **OCRI** en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y demás dependencias involucradas en el proceso, en función de las fechas y vacantes proporcionadas por la institución o dependencia que la convoca. Para casos de solicitudes no contempladas en el Plan Anual, son las Facultades, la **EPWPR** o **URH** las encargadas de evaluar su aceptación.

CAPÍTULO II MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES

Artículo 14. MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES

Promueve el intercambio de estudiantes con instituciones pares de educación superior a nivel global, tanto de entrada (incoming) como de salida (outgoing) con el objetivo de:

- a) Fomentar la vinculación de estudiantes con otras instituciones, ampliando su horizonte académico y favoreciendo el desarrollo y fortalecimiento de las competencias establecidas en el perfil de egreso de cada programa.
- b) Promover el emprendimiento a través de la participación en eventos de nivel académico, investigativo y científico.
- c) Impulsar la participación en programas de voluntariado, proyectos de responsabilidad social universitaria o emprendimiento, entre otras actividades relacionadas.


Artículo 15. MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES - ENTRANTE (INCOMING)

Parte del **Programa Anual de Movilidad Académica de Estudiantes**, mediante el cual la **UNE EGyV** recibe estudiantes de instituciones pares de educación superior a nivel global, quienes desean realizar una estancia académica, participar en una pasantía, actividad de cotutela de investigación, asistir a un evento de formación continua u otras actividades relacionadas.

15.1. Tipos de Movilidad Entrante.

- a. **Estudiante de Intercambio**, son estudiantes de instituciones de educación superior con las cuales tenemos un convenio de movilidad estudiantil. Tienen los beneficios señalados en el convenio.
- b. **Estudiante Visitante**, son estudiantes de instituciones de educación superior con las cuales no tenemos un convenio de movilidad estudiantil. Deben pagar las tasas académicas correspondientes.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	MOVILIDAD ACADÉMICA	VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 50

15.2. Requisitos para postular.

- Ser estudiante regular en la **institución de origen**, en el nivel de pregrado o posgrado.
- Ser nominado por la **institución de origen**.
- Tener conocimiento del idioma español a nivel intermedio.
- Documentación requerida por las dependencias responsables.

15.3. Inicio del proceso.

La **institución de origen** presenta al estudiante postulante ante la **OCRI**, dentro de las fechas indicadas en el cronograma establecido, con la documentación siguiente:

Etapa de Postulación

- Carta de presentación de la **institución de origen**.
- Formulario de Aplicación de **Movilidad Académica Entrante (MAE) Anexo N° 02**.
- Copia del récord académico.
- Una (01) carta de motivación.
- Una (01) carta de recomendación docente.
- Copia del documento de identidad o pasaporte (según corresponda).
- Currículo vitae.
- Plan de trabajo (según corresponda).

Etapa de Aceptación (En caso el postulante sea admitido)

Estudiantes nacionales

- Una foto digital, fondo blanco, tamaño pasaporte.
- Copia de constancia de seguro médico (EsSalud, SIS, EPS, etc.).

Estudiantes extranjeros


- Copia del pasaporte con la visa o permiso consular correspondiente.
- Seguro de viajes vigente, con cobertura internacional de asistencia médica e imprevistos, válido en la República del Perú.

15.4. Evaluación de Cumplimiento de Requisitos en el Expediente.

La **OCRI** evalúa el cumplimiento de los requisitos en el expediente presentado y, en caso de opinión favorable, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recibido, lo remite de acuerdo con el siguiente detalle:

Actividad	Dependencia (según corresponda)
Estancia académica, pasantía de investigación, prácticas o actividad de cotutela de investigación, evento de formación continua u otras actividades.	<ul style="list-style-type: none"> Facultades, EPWPR.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 16 de 50

Actividad	Dependencia (según corresponda)
Evento de formación continua u otras actividades.	<ul style="list-style-type: none"> • Facultades, • EPWPR, • Otra dependencia responsable.

En caso de opinión desfavorable, se le informa al postulante.

15.5. Evaluación de Viabilidad y Autorización de la Movilidad Académica.

La dependencia correspondiente, a través de sus instancias respectivas, procede a la evaluación de viabilidad del expediente presentado por el estudiante postulante y, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de su presentación, emite la siguiente documentación:

- a. La **Carta de Aceptación Definitiva** para la realización de la Movilidad Académica. **Anexo N° 4,**
- b. La **Resolución de Autorización** de la Movilidad Académica emitida por la **Facultad** o la **EPWPR** en caso corresponda, señalando las actividades a realizar y al docente tutor responsable del seguimiento; en caso contrario,
- c. El Informe de **No Admisión** señalando expresamente las razones.



15.6. Aprobación por parte del Consejo Universitario

En caso de autorización, el expediente del estudiante postulante, debidamente sustentado, se remite al **Vicerrectorado Académico** que, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, lo revisa y deriva al **Rectorado** para consideración del Consejo Universitario, instancia donde ratifican la Movilidad Académica, que es formalizada vía Resolución Rectoral, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario.

15.7. Matrícula por Estancia Académica.

En caso de estancia académica, la **DRySA** procede a matricular al estudiante postulante en los cursos previamente programados y aprobados con la Resolución Rectoral, y le otorga un código de estudiante.

15.8. Certificación de la Movilidad Académica.


Al finalizar la estancia académica, la **DRySA** emite el certificado de estudios del estudiante participante de la Movilidad Académica, de acuerdo con las normas vigentes y previo pago de las tasas académicas de corresponder.

Para las demás actividades, las dependencias responsables de su ejecución son las encargadas de emitir la Constancia o el Certificado de Participación.

Artículo 16. MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES - SALIENTE (OUTGOING)

Parte del **Programa Anual de Movilidad Académica de Estudiantes**, mediante el cual estudiantes de la **UNE EGYV** realizan una estancia académica, participan de una pasantía, actividad de cotutela de investigación, un evento de formación continua u otras actividades relacionadas, en instituciones pares de educación superior a nivel global.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	MOVILIDAD ACADÉMICA	VERSIÓN: 1.0
		Página 17 de 50

16.1. Tipos de Movilidad Saliente.

- a. **Intercambio Regular**, tipo de movilidad saliente por la cual el estudiante postulante se inscribe en la **institución de destino** y se encuentra exonerado del pago de tasas académicas en ambas instituciones.
- b. **Intercambio Nivelado**, tipo de movilidad saliente por la cual el estudiante postulante se inscribe en la **institución de destino**, pero debe realizar el pago de las tasas académicas en la **UNE EGYV**.

El tipo de intercambio será definido de acuerdo con lo señalado en las cláusulas del convenio suscrito con la **institución de destino**.

16.2. Requisitos para postular.

- a. Ser estudiante regular de la **UNE EGYV**, en el nivel de pregrado o posgrado, con matrícula vigente.
- b. Haber cursado cuatro (04) semestres de su plan de estudios para pregrado, o un (01) semestre para posgrado.
- c. A nivel de pregrado, estar ubicado en el tercio superior, según la **DRySA**.
- d. Tener el nivel de idioma requerido por la **institución de destino**.
- e. Disponer de los recursos económicos necesarios para solventar su estancia en la **institución de destino**.
- f. Documentación requerida por las dependencias responsables.

16.3. Inicio del proceso.

Treinta (30) días antes del inicio de las actividades previstas, el estudiante postulante debe presentar a la Facultad o a la **EPWPR**, según corresponda, la documentación siguiente:


Etapa de Postulación

- a. Formulario de Aplicación de **Movilidad Académica Saliente (MAS) Anexo N° 3**.
- b. Carta de aceptación de la **institución de destino**.
- c. Ficha de Matrícula del semestre vigente.
- d. Constancia de orden de mérito, emitido por la **DRySA**. (solo pregrado).
- e. Una (01) carta de motivación.
- f. Una (01) carta de recomendación docente.
- g. Copia del documento de identidad o pasaporte (según corresponda).
- h. Currículo vitae.
- i. Plan de trabajo (según corresponda).

Etapa de Aceptación (En caso el postulante sea admitido)

<u>Movilidad Nacional</u>	<u>Movilidad Internacional</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Constancia de Seguro Médico (EsSalud, SIS, EPS, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del pasaporte con la visa correspondiente (*). • Seguro de viajes vigente, con cobertura internacional de asistencia



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 18 de 50

Etapa de Postulación	
	médica e imprevistos en el país de la institución de destino.

(*) Existen excepciones para actividades en algunos países, que no se requiere pasaporte ni visa.

16.4. Evaluación de Viabilidad y Autorización de la Movilidad Académica.

La **Facultad** o la **EPWPR**, según corresponda, a través de sus instancias respectivas, procede a la evaluación de viabilidad del expediente presentado por el estudiante postulante y con el documento de disponibilidad presupuestal remitido por la **OCRI**, señalado en el numeral 23.4, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de su presentación, emite la siguiente documentación:

- a. La **Resolución de Autorización** de la Movilidad Académica, señalando expresamente las actividades a realizar, los cursos a llevar en caso de Estancia Académica y al docente tutor responsable del seguimiento; en caso contrario,
- b. El Informe de **No Admisión**, señalando expresamente las razones.



16.5. Aprobación por parte del Consejo Universitario.

Emitida la resolución de autorización de Movilidad Académica, la **Facultad** o la **EPWPR**, según corresponda, remite el expediente del estudiante postulante a la **OCRI**, donde evalúan el cumplimiento de los requisitos, en un plazo máximo de tres (03) días calendario.

De contar con opinión favorable, el expediente del estudiante postulante, debidamente sustentado, se remite al **Vicerrectorado Académico**, que en un plazo máximo de dos (02) días calendario, lo revisa y deriva al **Rectorado** para consideración del Consejo Universitario, instancia donde ratifican la Movilidad Académica, que es formalizada vía Resolución Rectoral, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario.


Si el expediente no cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, este es devuelto a la Facultad o la **EPWPR**, según corresponda.

16.6. Reincorporación, Convalidación y Reconocimiento Académico de Cursos por Estancia Académica.

A su retorno, el estudiante, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, debe presentar a la **Facultad** o a la **EPWPR**, según corresponda, con copia a la **OCRI**, un informe detallado de las actividades realizadas en la **institución de destino**, según lo señalado en la **Quinta Disposición Complementaria** del presente Reglamento.

Para iniciar el proceso de convalidación o el reconocimiento académico, en caso de estancia académica, el estudiante debe presentar una solicitud en la **Facultad** o en la **EPWPR** según corresponda, adjuntando:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 19 de 50

- a. Original y copia simple del certificado de estudios, emitida por la **institución de destino**.
- b. Copia de la Ficha de Matrícula del semestre a convalidar.
- c. Copia simple de la resolución rectoral de autorización.
- d. Informe del docente tutor.
- e. Informe de actividades del estudiante con el **VºBº** de la **OCRI**.
- f. Constancia de pago de tasas académicas, de corresponder.

La **Facultad** o la **EPWPR** según corresponda, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la solicitud, emiten la Resolución de Convalidación o Reconocimiento Académico de cursos llevados por el estudiante durante la Movilidad Académica y remite el expediente debidamente sustentado al Vicerrectorado Académico para su revisión en un plazo de dos (02) días calendario, luego de lo cual lo deriva al Rectorado para consideración del Consejo Universitario, instancia donde ratifican la Convalidación o Reconocimiento Académico, que es formalizada vía Resolución Rectoral, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario.

La **DRySA** realizará las acciones correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Rectoral.

En caso el estudiante haya gozado de **Asistencia Económica Institucional**, debe presentar en coordinación con el tutor responsable, un informe económico de rendición de cuentas a las instancias respectivas.


CAPÍTULO III MOVILIDAD ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 17. MOVILIDAD ACADÉMICA DE PERSONAL DOCENTE

Se refiere al tipo de Movilidad Académica de la **UNE EGyV**, que promueve el intercambio de personal docente con instituciones pares de educación superior a nivel global, tanto de entrada (incoming) como de salida (outgoing) con el objetivo de:

- a. Promover la actividad académica y profesional a nivel interinstitucional por medio de la cooperación académica, de manera que se logre ampliar el horizonte cultural y perfeccione sus competencias académicas y profesionales.
- b. Fortalecer competencias tanto en el área disciplinar, en el diseño de sesiones de aprendizaje, estrategias metodológicas, elaboración de instrumentos para evaluación de competencias y en el proceso de enseñanza-aprendizaje e investigación.
- c. Fomentar la participación en proyectos de investigación conjunta y, según disponibilidad, financiar las mismas en función del cumplimiento de los objetivos institucionales.
- d. Fortalecer la capacitación profesional y académica del personal docente de la **UNE EGyV**, a través de su participación en eventos de nivel académico y científico.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 20 de 50

- e. Contribuir a la mejora continua de la calidad del docente de la **UNE EGYV**, en el marco de la globalización e internacionalización universitaria.

La **UNE EGYV** apoya la Movilidad Académica del personal docente, mediante:

- Convenios con instituciones pares de educación superior a nivel global, a fin de permitir la participación en pasantías de investigación y colaboraciones internacionales.
- Orientación y asistencia en la preparación de documentos necesarios, la gestión de los procesos administrativos requeridos y la adaptación a los requisitos de las **instituciones de destino**.
- Iniciativas para apoyo al desarrollo profesional del personal docente que participa en una movilidad, incluyendo la integración de las experiencias internacionales en su práctica docente y en sus proyectos de investigación.

Artículo 18. MOVILIDAD ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE - ENTRANTE (INCOMING)

Parte del **Programa Anual de Movilidad Académica de Personal Docente**, mediante el cual la **UNE EGYV** recibe al personal docente de otras instituciones pares de educación superior a nivel global, quienes desean participar en una pasantía, actividad de cotutela de investigación, asistir a un evento de formación continua u otras actividades relacionadas.

18.1. Requisitos para postular.

- Tener la condición de docente en la **institución de origen**.
- Ser nominado por la **institución de origen**.
- Tener conocimiento del idioma español a nivel intermedio.
- Contar con un Plan de trabajo.
- Documentación requerida por las dependencias responsables.


18.2. Inicio del proceso.

La **institución de origen** presenta al docente postulante ante la **OCRI**, dentro de las fechas indicadas en el cronograma establecido, con la documentación siguiente:

Etapa de Postulación

- Carta de presentación de la **institución de origen**.
- Formulario de Aplicación de **Movilidad Académica Entrante (MAE). Anexo N° 2**.
- Copia simple de la constancia laboral.
- Una (01) carta de motivación.
- Copia del documento de identidad o pasaporte (según corresponda).
- Currículo vitae.
- Plan de trabajo (según corresponda).



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 21 de 50

Etapa de Aceptación (En caso el docente postulante sea admitido)

<u>Docente ámbito nacional</u>	<u>Docente ámbito internacional</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Constancia de Seguro Médico (EsSalud, SIS, EPS, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del pasaporte con la visa o permiso consular correspondiente. • Seguro de viajes vigente, con cobertura internacional de asistencia médica e imprevistos, válido en la República de Perú.

18.3. Evaluación de Cumplimiento de Requisitos en el Expediente.

La OCRI evalúa el cumplimiento de los requisitos en el expediente presentado y, en caso de opinión favorable, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recibido, lo remite de acuerdo con el siguiente detalle:

Actividad	Dependencia (según corresponda)
Pasantía de investigación, prácticas o actividad de cotutela de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> • Facultades, • EPWPR.
Evento de formación continua u otras actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Facultades, • EPWPR, • Otra dependencia responsable.

En caso de opinión desfavorable, se le informa al docente postulante.

18.4. Evaluación de Viabilidad y Autorización de la Movilidad Académica.


La dependencia correspondiente, a través de sus instancias respectivas, procede a la evaluación de viabilidad del expediente presentado por el docente postulante y, en un máximo de diez (10) días calendario de su presentación, emite la siguiente documentación:

- La **Carta de Aceptación Definitiva** para la realización de la Movilidad Académica. **Anexo N° 4.**
- La **Resolución de Autorización** de la Movilidad Académica emitida por la **Facultad** o la **EPWPR** en caso corresponda, señalando las actividades a realizar y al docente tutor, responsable del seguimiento; en caso contrario,
- El Informe de **No Admisión** señalando expresamente las razones.

18.5. Aprobación por parte del Consejo Universitario.

En caso de autorización, el expediente del docente postulante, debidamente sustentado, se remite al Vicerrectorado Académico que, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, lo revisa y deriva al Rectorado para consideración del Consejo Universitario, instancia donde ratifican la Movilidad Académica, que es formalizada vía Resolución Rectoral, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 22 de 50

18.6. Certificación de la Movilidad Académica.

Al finalizar las actividades académicas, las dependencias responsables de su ejecución serán las encargadas de emitir la Constancia o el Certificado de Participación.

Artículo 19. MOVILIDAD ACADÉMICA DE PERSONAL DOCENTE - SALIENTE (OUTGOING)

Parte del **Programa Anual de Movilidad Académica de Personal Docente**, mediante el cual docentes de la **UNE EGYV** participan en una pasantía, actividad de cotutela de investigación, un evento de formación continua u otras actividades relacionadas en instituciones pares de educación superior a nivel global.

19.1. Requisitos para postular.

- Tener la condición de docente en la **UNE EGYV**.
- Tener el nivel de idioma requerido por la **institución de destino**.
- Disponer de los recursos económicos necesarios para solventar su estancia en la **institución de destino**.
- Documentación requerida por las dependencias responsables.

19.2. Inicio del proceso.

Treinta (30) días antes del inicio de las actividades previstas, el docente postulante debe presentar a la Facultad en la que se encuentra adscrito, la documentación siguiente:

Etapa de Postulación


- Formulario de Aplicación de **Movilidad Académica Saliente (MAS)**. Anexo N° 3.
- Carta de aceptación de la **institución de destino**.
- Copia simple de la constancia laboral.
- Una (01) carta de motivación.
- Copia del documento de identidad o pasaporte (según corresponda).
- Plan de trabajo (según corresponda).

Etapa de Aceptación (En caso el docente postulante sea admitido)

<u>Movilidad Nacional</u>	<u>Movilidad Internacional</u>
<ul style="list-style-type: none"> Copia de Constancia de Seguro Médico (EsSalud, SIS, EPS, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> Copia del pasaporte con la visa correspondiente (*). Seguro de viajes vigente, con cobertura internacional de asistencia médica e imprevistos en el país de la institución de destino.

(*). Existen excepciones para actividades en algunos países, que no se requiere pasaporte ni visa.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 23 de 50

19.3. Evaluación de Viabilidad y Autorización de la Movilidad Académica.

La Facultad a través de sus instancias respectivas, procede a la evaluación de viabilidad del expediente presentado por el docente postulante y con el documento de disponibilidad presupuestal remitido por la OCRI, señalado en el numeral 23.4, en un máximo de diez (10) días calendario a la presentación de la solicitud, emite la siguiente documentación:

- a. La **Resolución de Autorización** de la Movilidad Académica, señalando las actividades a realizar y al docente tutor, responsable del seguimiento; o en caso contrario,
- b. El Informe de **No Admisión**, señalando expresamente las razones.

En caso de aceptación, la Facultad remite el expediente a la **URH** para que, en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario de su recepción y en coordinación con la **OAJ**, emita el sustento técnico - legal y se apruebe la licencia correspondiente.

19.4. Aprobación por parte del Consejo Universitario.

Emitida la resolución de autorización de Movilidad Académica y la resolución que aprueba la licencia correspondiente, la **URH** remite el expediente del docente postulante a la **OCRI**, donde evalúan el cumplimiento de los requisitos, en un plazo máximo de tres (03) días calendario.

De contar con opinión favorable, el expediente del docente postulante, debidamente sustentado, se remite al **Vicerrectorado Académico**, que en un plazo máximo de dos (02) días calendario, lo revisa y deriva al Rectorado para consideración del Consejo Universitario, instancia donde ratifican la Movilidad Académica, que es formalizada vía Resolución Rectoral, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario.


Si el expediente no cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, este es devuelto a la **URH**.

19.5. Reincorporación.

A su retorno, el docente, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, debe presentar a la **Facultad**, con copia a la **OCRI**, un informe detallado de las actividades realizadas en la **institución de destino**, según lo señalado en la **Quinta Disposición Complementaria** del presente Reglamento.

En caso de que el personal docente haya gozado de **Asistencia Económica Institucional**, debe presentar un informe económico de rendición de cuentas a las instancias respectivas.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 24 de 50

CAPÍTULO IV MOVILIDAD ACADÉMICA DEL PERSONAL NO DOCENTE

Artículo 20. MOVILIDAD ACADÉMICA DE PERSONAL NO DOCENTE

Se refiere al tipo de Movilidad Académica de la **UNE EGYV**, que promueve el intercambio del personal no docente con instituciones pares de educación superior a nivel global, con el objetivo de:

- a. Promover la actividad administrativa y profesional en otras instituciones, nacionales e internacionales, de manera que se logre ampliar su horizonte cultural y perfeccionar sus competencias administrativas y profesionales.
- b. Fortalecer las competencias mediante la comprensión de otras realidades.
- c. Promover la participación en proyectos conjuntos.
- d. Fortalecer la capacitación profesional y académica del personal no docente de la **UNE EGYV**, a través de su participación en eventos de nivel académico y científico.
- e. Promover la integración de procesos académicos, administrativos y económicos.

La **UNE EGYV** apoya la Movilidad Académica del personal no docente mediante:

- a. Convenios con instituciones pares de educación superior a nivel global, a fin de permitir la participación en pasantías y colaboraciones internacionales.
- b. Orientación y asistencia en la preparación de documentos necesarios, la gestión de los procesos administrativos requeridos y la adaptación a los requisitos de las **instituciones de destino**.
- c. Iniciativas para apoyo al desarrollo profesional del personal no docente que participa en una movilidad, con fines de mejorar la gestión administrativa y su futuro reconocimiento.

Artículo 21. MOVILIDAD ACADÉMICA DE PERSONAL NO DOCENTE - ENTRANTE (INCOMING)

Parte del **Programa Anual de Movilidad Académica de Personal No Docente** mediante el cual la **UNE EGYV** recibe al personal no docente de otras instituciones pares de educación superior a nivel global, quienes desean participar en una pasantía administrativa, asistir a un evento de formación continua u otras actividades relacionadas.


21.1. Requisitos para postular.

- a. Tener vínculo laboral en la **institución de origen**.
- b. Ser nominado por la **institución de origen**.
- c. Tener conocimiento del idioma español a nivel intermedio.
- d. Contar con un Plan de trabajo.
- e. Documentación requerida por las dependencias responsables.

21.2. Inicio del proceso.

La **institución de origen** presenta al personal postulante ante la OCRI, dentro de las fechas indicadas en el cronograma establecido, con la documentación siguiente:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 25 de 50

Etapa de Postulación

- a. Carta de presentación de la **institución de origen**.
- b. Formulario de Aplicación de **Movilidad Académica Entrante (MAE) Anexo N° 2**.
- c. Copia simple de la constancia laboral.
- d. Una (01) carta de motivación.
- e. Copia del documento de identidad o pasaporte (según corresponda).
- f. Currículo vitae.
- g. Plan de Trabajo (según corresponda).

Etapa de Aceptación (En caso el personal postulante sea admitido)

<u>Personal ámbito nacional</u>	<u>Personal ámbito internacional</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Constancia de Seguro Médico (EsSalud, SIS, EPS, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del pasaporte con la visa o permiso consular correspondiente. • Seguro de viajes vigente, con cobertura internacional de asistencia médica e imprevistos, válido en la República del Perú.



21.3. Evaluación del Cumplimiento de Requisitos en el Expediente.

La OCRI evalúa el cumplimiento de los requisitos en el expediente presentado y, en caso de opinión favorable, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recibido, lo remite de acuerdo con el siguiente detalle:

Actividad	Dependencia (según corresponda)
Pasantía Administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> • URH.
Evento de formación continua u otras actividades.	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad, • EPWPR, • Otra dependencia responsable.

En caso de opinión desfavorable, se le informa al personal postulante.

21.4. Evaluación de Viabilidad y Autorización de la Movilidad Académica.


La dependencia correspondiente procede a la evaluación de viabilidad del expediente presentado por el personal postulante y en un máximo de diez (10) días calendario de su presentación, emite la siguiente documentación:

- a. La **Carta de Aceptación Definitiva** para la realización de la Movilidad Académica, señalando las actividades a realizar y el tutor, responsable del seguimiento. **Anexo N° 4**.
- b. El Informe de **No Admisión** señalando expresamente las razones.

21.5. Aprobación por parte del Consejo Universitario.

En caso de autorización, el expediente del personal postulante, debidamente sustentado, se remite a la **DIGA** que, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, lo revisa y deriva al Rectorado para consideración de Consejo



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 26 de 50

Universitario, instancia donde se ratifica la Movilidad Académica, que es formalizada vía Resolución Rectoral, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario.

21.6. Certificación de la Movilidad Académica.

Al finalizar las actividades académicas, las dependencias responsables de su ejecución serán las encargadas de emitir la Constancia o el Certificado de Participación.

Artículo 22. MOVILIDAD ACADÉMICA DEL PERSONAL NO DOCENTE - SALIENTE (OUTGOING)

Parte del Programa Anual de Movilidad Académica de Personal No Docente, mediante el cual el Personal No Docente de la **UNE EGYV** participa en una pasantía administrativa, un evento de formación continua u otras actividades relacionadas en instituciones pares de educación superior a nivel global.

22.1. Requisitos para postular

- Tener la condición de personal nombrado o contratado en la **UNE EGYV** en cualquiera de los regímenes laborales vigentes.
- Tener el nivel de idioma requerido por la **institución de destino**.
- Disponer de los recursos económicos necesarios para solventar su estancia en la **institución de destino**.
- Documentación requerida por las dependencias responsables.

22.2. Inicio del proceso.

Treinta (30) días antes del inicio de las actividades previstas, el personal postulante debe presentar a la **URH** la documentación siguiente:


Etapa de Postulación

- Formulario de Aplicación de **Movilidad Académica Saliente (MAS)** con el **V°B°** del jefe inmediato. **Anexo N° 3**.
- Carta de aceptación de la **institución de destino**.
- Copia simple de la constancia laboral.
- Una (01) carta de motivación.
- Copia del documento de identidad o pasaporte (según corresponda).
- Plan de trabajo (según corresponda).

Etapa de Aceptación (En caso el personal postulante sea admitido)

<u>Movilidad Nacional</u>	<u>Movilidad Internacional</u>
<ul style="list-style-type: none"> Copia de Constancia de Seguro Médico (EsSalud, SIS, EPS, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> Copia del pasaporte con la visa correspondiente (*). Seguro de viajes vigente, con cobertura internacional de asistencia médica e imprevistos en



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 27 de 50

Etapa de Aceptación (En caso el personal postulante sea admitido)	
<u>Movilidad Nacional</u>	<u>Movilidad Internacional</u>
	el país de la institución de destino .
(*) Existen excepciones en actividades cortas y en algunos países que no se requiere pasaporte ni la visa.	

22.3. Evaluación de Viabilidad y Autorización de la Movilidad Académica.

La **URH**, a través de sus instancias respectivas, procede a la evaluación de viabilidad del expediente presentado por el personal postulante y con el documento de disponibilidad presupuestal remitido por la **OCRI**, detallado en el numeral 23.4, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibido, emite la siguiente documentación:

- a. La **Resolución de Autorización** de la Movilidad Académica, señalando las actividades a realizar y el tutor responsable del seguimiento; o, en caso contrario,
- b. El Informe de **No Admisión** señalando expresamente las razones.

22.4. Aprobación por parte del Consejo Universitario.

Emitida la resolución de autorización de Movilidad Académica, la **URH** remite el expediente a la **OCRI**, donde evalúan el cumplimiento de los requisitos, en un plazo máximo de tres (03) días calendario.

De contar con opinión favorable, el expediente del personal postulante, debidamente sustentado, se remite a la **DIGA**, que en un plazo máximo de dos (02) días calendario, lo revisa y deriva al Rectorado para consideración del Consejo Universitario, instancia donde ratifican la Movilidad Académica, que es formalizada vía Resolución Rectoral, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario.


Si el expediente no cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, este es devuelto a la **URH**.

22.5. Reincorporación.

A su retorno, el personal no docente, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, debe presentar a la **URH** con copia a la **OCRI**, un informe detallado de las actividades realizadas en la **institución de destino**, según lo señalado en la **Quinta Disposición Complementaria** del presente Reglamento.

En caso de que el personal no docente haya gozado de **Asistencia Económica Institucional**, debe presentar un informe económico de rendición de cuentas a las instancias respectivas.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 28 de 50

CAPITULO V

ASISTENCIA ECONÓMICA INSTITUCIONAL

Artículo 23. ASISTENCIA ECONÓMICA INSTITUCIONAL

Es la subvención económica que la **UNE EGYV** brinda al **Programa Anual de Movilidad Académica de Estudiantes, Personal Docente y Personal No Docente**, a través del financiamiento en los conceptos de:

- Pasajes y Gastos de Transporte.
- Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
- Seguro de viaje.
- Inscripción o matrícula, de corresponder.

La solicitud de **Asistencia Económica Institucional** debe ser presentada ante la **OCRI** por la **Dependencia Responsable**, cuarenta y cinco (45) días antes del inicio de las actividades previstas.

23.1. Requisitos.

Los requisitos necesarios para solicitar **Asistencia Económica Institucional** son los siguientes:

Estudiantes:

1. Ser estudiante regular de la **UNE EGYV**, en el nivel de pregrado o posgrado, con matrícula vigente.
2. Haber cursado cuatro (04) semestres de su plan de estudios para pregrado, o un (01) semestre para posgrado.
3. A nivel de pregrado, estar ubicado en el tercio superior, según la **DRySA**.
4. Tener el nivel de idioma requerido por la **institución de destino**.
5. Contar con la **Carta de Aceptación** de la **Institución de Destino**.
6. Información detallada sobre el presupuesto requerido, la duración y otra información considerada relevante debidamente sustentada por la **institución de destino** y con el **VºBº** de la **Dependencia Responsable**.


Personal Docente:

1. Tener la condición de docente nombrado en la **UNE EGYV**.
2. Tener el nivel de idioma requerido por la **Institución de Destino**.
3. Contar con la **Carta de Aceptación** de la **Institución de Destino**.
4. Información detallada sobre el presupuesto requerido, la duración y otra información considerada relevante debidamente sustentada por la **institución de destino** y con el **VºBº** de la **Dependencia Responsable**.

Personal No Docente:

1. Tener la condición de personal nombrado o contratado en la **UNE EGYV** en cualquiera de los regímenes laborales vigentes.
2. Tener el nivel de idioma requerido por parte de la **Institución de Destino**.
3. Contar con la **Carta de Aceptación** de la **Institución de Destino**.
4. Información detallada sobre el presupuesto requerido, la duración y otra



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 29 de 50

información considerada relevante debidamente sustentada por la **institución de destino** y con el VºBº de la **Dependencia Responsable**.

23.2. Selección de Solicitantes a la Asistencia Económica Institucional.

La selección de los solicitantes se realiza de acuerdo con los topes previamente establecidos en el **Programa Anual de Movilidad Académica de Estudiantes, Personal Docente y Personal No Docente** por parte de las Dependencias Responsables de su gestión, señalados en el cuadro siguiente:

Solicitante	Dependencias responsables	
Estudiante	Pregrado	<ul style="list-style-type: none"> • La Facultades. • Las Escuelas Profesionales.
	Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> • La EPWPR.
Personal docente		<ul style="list-style-type: none"> • La Facultades. • Los Departamentos Académicos.
Personal no docente		<ul style="list-style-type: none"> • La URH.

23.3. Financiación de Beneficiarios.

La **Asistencia Económica Institucional** financia el **Programa Anual de Movilidad Académica de Estudiantes, Personal Docente y Personal No Docente** con cargo al presupuesto asignado a la **OCRI**, mientras que los estudiantes de posgrado son financiados a través de los recursos generados por la **EPWPR** mediante su propio centro de costos.

La cantidad total de beneficiarios es variable y depende exclusivamente de la programación presupuestal en el **Programa Anual de Movilidad Académica de Estudiantes, Personal Docente y Personal No Docente**, para atender la Movilidad Académica durante el año, con cargo a los recursos económicos con los que cuente la **OCRI**, a excepción de los estudiantes de **posgrado**, cuya financiación proviene de los recursos generados por la **EPWPR** a través de su centro de costos.


23.4. Procedimiento.

Las Dependencias Responsables de la gestión del **Programa Anual de Movilidad Académica de Estudiantes, Personal Docente y Personal No Docente** señalados en el numeral 23.2, presentan su solicitud de **Asistencia Económica Institucional** con los requisitos necesarios a la **OCRI** para evaluar su viabilidad.

En caso de ser viable, la **OCRI** remite el expediente a la **DIGA**, solicitando gestionar la asignación de los recursos presupuestales. Para la realización de la actividad académica, dicho expediente debe precisar la Actividad Operativa prevista en el Plan Operativo Institucional de la **OCRI**.

La **DIGA**, en un plazo que no exceda un (01) día hábil, remite el expediente a la **Unidad de Abastecimiento** para el cálculo de los costos necesarios para la realización de la actividad.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 30 de 50

La **Unidad de Abastecimiento**, en un plazo que no exceda dos (02) días hábiles de recibida la solicitud, remite el expediente con el cálculo y el margen respectivo, a la **Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto**, para ser derivado a la **Unidad de Presupuesto**, que en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, emite el **informe de disponibilidad presupuestal**, que se remite a la **OCRI**, la misma que remite el expediente a las **Facultades, EPWPR o URH**.

En caso de que la solicitud no sea viable para ser financiada, la **OCRI** emite un Informe señalando las razones.

23.5. Otorgamiento y Acciones Complementarias.

Luego de haberse ratificado la autorización de la **Movilidad Académica Saliente** mediante Resolución Rectoral, las dependencias correspondientes realizan el otorgamiento de fondos y las acciones complementarias.

En caso de que la **Movilidad Académica Saliente** sea al extranjero, la Resolución Rectoral debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano a través de la Secretaria General de la **UNE EGYV**, con anterioridad al viaje.

Solo para el caso de **Asistencia Económica Institucional** a un estudiante, se debe designar a un docente responsable de la recepción y de la rendición posterior.

23.6. Rendición.

Al retorno de la actividad, el beneficiario o el responsable de la recepción de los fondos de la **Asistencia Económica Institucional** debe presentar un informe de rendición de gastos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del presente Reglamento.

CAPITULO VI

EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA


Artículo 24. EJECUCIÓN

Luego de haberse ratificado la autorización de la **Movilidad Académica Saliente** mediante Resolución Rectoral, la **DIGA** lo deriva a la **Unidad de Abastecimiento** para que apruebe la certificación y compromiso anual, documento que es derivado a la **Unidad de Contabilidad** para su devengado, aprobado el devengado, se remite a la **Unidad de Tesorería** para el giro correspondiente en concordancia a las normas vigentes del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 25. RENDICIÓN

El/los comisionado/s, de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Economía y Finanzas, efectúan la rendición de gastos debidamente documentada y sustentada mediante comprobantes de pago y/o declaración jurada de los gastos incurrido/s por el/los comisionado/s, que es fiscalizada por la **Unidad de Tesorería**.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 31 de 50

TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: En caso de que el Certificado de Estudios emitido por la **institución de destino** se encuentre redactado en idioma distinto al español, se requiere el original y copia simple de una traducción realizada por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, con identificación y número de registro o colegiatura. La traducción también debe estar legalizada.

SEGUNDA: Cuando la Constancia, el Certificado de Estudios o las Notas no están en el sistema vigesimal, se debe utilizar la tabla de equivalencia, señalada en el **Anexo N° 1**.

TERCERA: En casos excepcionales y respetando el cronograma académico, el docente tutor puede iniciar el trámite de convalidación y/o reconocimiento académico de cursos, con la documentación escaneada y presentando una declaración jurada simple, a fin de que el estudiante se matricule a tiempo.

CUARTA: Los pasaportes presentados por estudiantes, personal docente y personal no docente que desean para participar en una **Movilidad Académica**, deben tener una vigencia mínima de un (01) año a partir de la fecha de presentación.

QUINTA: El informe detallado de actividades presentado por estudiantes, personal docente o personal no docente luego de su reincorporación, debe contener la siguiente información:


- a. **Beneficios Académicos:** Descripción de los beneficios académicos obtenidos, tanto a nivel personal como para la **UNE EGyV**.
- b. **Repercusiones para la UNE EGyV:** Evaluación del impacto del evento en el fortalecimiento de la **UNE EGyV**.
- c. **Experiencias y Contactos:** Relato de las experiencias vividas durante la movilidad, incluyendo anécdotas personales y la interacción con contactos institucionales que puedan servir para futuros convenios.
- d. **Inmersión Cultural:** Reflexión sobre la inmersión cultural experimentada durante la movilidad.
- e. **Material Visual:** Inclusión de fotos y/o videos relacionados con la actividad.
- f. **Propuesta de Actividad de Réplica:** Sugerencia de una actividad académica de réplica basada en la experiencia obtenida.



 SECRETARÍA GENERAL
 UNE



 Nac. de Educ.
 RECTORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 32 de 50

SEXTA: Los casos no previstos en el presente Reglamento, son puestos a consideración del Consejo Universitario, adjuntando la opinión técnico y legal correspondiente.

SÉPTIMA: La Coordinación de Cooperación y Relaciones Internacionales de cada Facultad, se encarga de promover y proponer convenios de cooperación educativa, académica, tecnológica y cultural en el ámbito nacional e internacional a nivel de Facultad. La misma que está a cargo de un Coordinador, designado en Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, por un periodo de vigencia de dos (02) años. Sus funciones se encuentran señaladas en el Artículo 92 del Reglamento General de la UNE EGYV, aprobado mediante Resolución N° 3255-2022-R-UNE.

OCTAVA: El desarrollo de la Movilidad Académica de estudiantes, personal docente y personal no docente de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella, son financiados con los recursos que genere su propio centro de costos.

NOVENA: La Movilidad Académica que las Facultades programen para estudiantes y personal docente, como la que programe la Unidad de Recursos Humanos para el personal no docente a partir del año 2025, será financiado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

DÉCIMA: Excepcionalmente, en caso de necesidad institucional, la Movilidad Académica de estudiantes, personal docente y personal no docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, programados para el año fiscal 2024, será financiado por la Oficina de Gestión de Calidad.


UNDÉCIMA: En caso de que los actores involucrados en el proceso de Movilidad Académica incumplan lo dispuesto en el presente Reglamento, incurren en falta administrativa, pasible de ser sancionada mediante procedimiento administrativo disciplinario.

DUODÉCIMA: El presente Reglamento entra en vigencia desde su aprobación y publicación.

TÍTULO CUARTO DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Dejar sin efecto la Resolución N° 1670-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Movilidad Académica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	MOVILIDAD ACADÉMICA	VERSIÓN: 1.0
		Página 33 de 50

ANEXOS Y FORMATOS

- 1.1. Anexo N° 1 : Tabla de Equivalencia de Notas.
- 1.2. Anexo N° 2 : Formato de Movilidad Académica Entrante (MAE).
- 1.3. Anexo N° 3 : Formato de Movilidad Académica Saliente (MAS).
- 1.4. Anexo N° 4 : Formato de Carta de Aceptación de Movilidad Académica.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 34 de 50

ANEXO 1**TABLA DE EQUIVALENCIA DE NOTAS**


SISTEMA/ PAÍS	DESAPROBADO	APROBADO	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
PERÚ	(0 - 10,4) F, FX, E y D	(10,5 - 13,5) C	(14 - 16) B	(16.5 - 18.5) A	(19 - 20) A+
El sistema universitario de calificaciones que rige en el Perú es de carácter vigesimal, de CERO A VEINTE (0–20) siendo la nota mínima aprobatoria 10.5 equivalente a ONCE (11).					
ECTS European Credits Transfer And Accumulation System	FAIL considerable further work is required (F)	SUFFICIENT performance meets the minimum criteria (E)	GOOD generally sound work with a number of notable errors (C)	VERY GOOD above the average standard but with some errors (B)	EXCELLENT outstanding performance with only minor errors (A)
	FAIL some more work required before the credit can be awarded (FX)	SATISFACTORY fair but with significant shortcomings (D)			
ARGENTINA	Insuficiente/ Reprobado (1 - 3)	Aprobado (4 - 5)	Bueno (6 - 7)	Muy bueno (8) Distinguido (9)	Sobresaliente (10)
BRASIL	0 - 5.9 (F)	6.0 - 6.9 (D)	7.0 - 7.9 (C)	8.0 - 8.9 (B)	9.0 - 10.0 (A)
COLOMBIA	Reprobado (0 - 2.9)	(3.0 - 3.6)	(3.7 - 4.3)	(4.4 - 4.7)	(4.8 - 5.0)
ESPAÑA	Suspense o No Apto (0 - 4.9)	Aprobado (5 - 6.9)	Notable (7 - 8.9)	Sobresaliente (9 - 9.9)	Matrícula de honor (10)
	Suspense (0)	Aprobado (1)	Notable (2)	Sobresaliente (3)	Matrícula de honor (4)
EE. UU.	D (64 - 69) F (0 - 63)	C (70 - 79)	B (80 - 89)	A (90 o más)	A+ (97 o más)
FRANCIA	(0 - 9,9)	(10 - 11,9)	(12 - 13,9)	(14 - 15,9)	(16 - 20)
ITALIA	Menor a 18 (F)	18 - 26/30 (E-D-C)	27 - 29 (B)	30/30 (A)	30 e iode (A+)
MÉXICO	Reprobado (0 - 5.9)	Aprobado (6.0 - 7.9)	Bueno (8 - 8.9)	Muy Bueno (9 - 9.9)	Excelente (10)



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	VERSIÓN: 1.0	
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 35 de 50

ANEXO 2

FORMATO DE MOVILIDAD ACADÉMICA ENTRANTE (MAE)



 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN				Código: FA-MAE-SP
	Movilidad Académica Entrante (MAE)				Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES				Página: 1 de 7
I. INFORMACIÓN BÁSICA PERSONAL					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Agregar foto (4.00 x 3.50 cm)	
Nombres		Estado Civil			
Nacionalidad		F. Nacimiento <i> día / mes / año</i>			
N° Documento		N° Pasaporte			
Dirección					
				Código Postal	
Teléfono		Correo Electrónico			
Contacto de emergencia					
Parentesco		Teléfonos			
II. INFORMACIÓN MÉDICA					
Tipo de Sangre		Alguna Discapacidad			
Condición Emocional					
Condición Física					
Medicamentos prescritos					
Información Adicional					
III. INFORMACIÓN DE IDIOMAS					
a) Básico, b) Intermedio, c) Avanzado, d) Lengua materna					
Idioma / Habilidad		Comprensión Lectura	Expresión Escrita	Expresión Oral	Comprensión Auditiva
1)	IDIOMA 1				
2)	IDIOMA 2				
3)	IDIOMA 3				
IV. INFORMACIÓN ACADÉMICA - LABORAL					
Datos en la Institución de Origen					
Condición	Estudiante	Docente	Personal No Docente	Otro	
Institución					
Facultad / dependencia				Pais	










 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 36 de 50

 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN	Código: FA-MAE-SP
	Movilidad Académica Entrante (MAE)	Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	Página: 2 de 7

V. SOBRE LA MOVILIDAD ACADÉMICA
En la UNE EGYV

Tipo de Movilidad Académica:

a) Estancia Académica, b) Pasantía Investigación / prácticas, c) Otras Actividades Académicas (Detallar)

Periodo Académico:

a) Semestre I (mar-jul), b) Semestre II (ago-dic), c) Verano (ene-feb), d) Otro periodo (Detallar)

VI. INFORMACIÓN SOBRE LA MOVILIDAD
Datos de la Institución de Origen

Universidad	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
País	<input style="width: 90%;" type="text"/>	Facultad	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Coordinador del Programa	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
Teléfonos	<input style="width: 150px;" type="text"/>	<input style="width: 150px;" type="text"/>	Convenio UNE EGYV <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Correo Electrónico	<input style="width: 90%;" type="text"/>		


VII. INFORMACIÓN DE ALOJAMIENTO
Fechas estimadas, información complementaria.


Fecha de llegada	<input style="width: 90%;" type="text" value="día / mes / año"/>	Fecha de retorno	<input style="width: 90%;" type="text" value="día / mes / año"/>
Dirección probable	<input style="width: 90%;" type="text"/>		
En caso de que se requiera asistencia para ubicar alojamiento, seleccionar la opción. a) Casa de Familia, b) Apartamento Solo / compartido, d) Hotel, e) Otro tipo de alojamiento (Detallar)			
<input type="checkbox"/>	<input style="width: 500px; height: 20px;" type="text" value="Detallar el alojamiento requerido"/>		

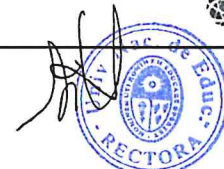
Información complementaria	
----------------------------	--


(*) Si la actividad se va a realizar en más de un lugar, se debe precisar en la solicitud del postulante.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 37 de 50


 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN	Código: FA-MAE-SP
	Movilidad Académica Entrante (MAE)	Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	Página: 3 de 7
ESTANCIA ACADÉMICA <i>(Estudiantes Pregrado y Posgrado)</i>		
CURSOS POR MATRICULAR <i>(Máximo 20 créditos - En orden de prioridad)</i>		
Código	Nombre del Curso	Ciclo
1		
2		
3		
4		
5		
6		
Importante:	a) Los planes de estudio se pueden consultar en la web de la universidad (www.une.edu.pe). b) Para el Semestre I (marzo - julio), se elegirán los cursos de los ciclos: 1, 3, 5, 7 y 9. c) Para el Semestre II (agosto - diciembre), se elegirán los cursos de los ciclos: 2, 4, 6, 8, 10.	
Declaración del estudiante		
1) He leído e ingresado la información solicitada respetando la verdad y me comprometo, en caso de ser admitido en la UNE EGYV , a cumplir con la reglamentación correspondiente. 2) Si tuviese que renunciar al Proceso de Movilidad Académica, realizaré los trámites con anticipación para no perjudicar a los candidatos que se encontrasen en lista de espera. 3) Confirmando que: <ul style="list-style-type: none"> Tengo conocimiento de los procedimientos y dispongo de los recursos necesarios para solventar mi permanencia en la UNE EGYV. Cuento con un seguro de salud y accidentes, con vigencia durante toda mi permanencia en la UNE EGYV. En caso requerido, tramitaré la visa de estudiante o permiso correspondiente en el consulado peruano en mi país de origen; asimismo me comprometo a retornar a mi país de origen al término de las actividades propuestas. 		
Nombre		
Fecha		Firma
DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD		
Autorizo al estudiante que ha llenado esta solicitud, a participar en el Programa de Movilidad Académica seleccionado.		
Nombre		
Correo		Fecha <i> día / mes / año</i>
Cargo	Coordinador de Movilidad Académica	Firma y Sello




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 38 de 50


 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN		Código: FA-MAE-SP
	Movilidad Académica Entrante (MAE)		Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES		Página: 4 de 7
PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN / ACTIVIDAD DE COTUTELA DE INVESTIGACIÓN <i>(Estudiantes Pregrado y Posgrado / Docentes / Personal No Docente)</i>			
<i>Tema / Título de la Actividad</i>			
<i>Resumen de la Actividad</i>			
Tutor Institución de Origen		<i>Tutor de la Institución de Origen</i>	
Teléfono		Correo	
Tutor UNE EGYV		<i>Tutor de la UNE EGYV</i>	
Teléfono		Correo	
Importante:	Toda pasantía de Investigación debe ser sustentada en tres aspectos: a) Académico e Investigativo, enmarcada dentro de las líneas de investigación de la UNE EGYV. b) Pertinencia, que certifique el interés del desarrollo de la Investigación. c) Viabilidad económica, que incluya documentariamente las fuentes de financiación.		
<u>Declaración del postulante</u>			
1) He leído e ingresado la información solicitada respetando la verdad y me comprometo, en caso de ser admitido en la UNE EGYV, a cumplir con la reglamentación correspondiente. 2) Si tuviese que renunciar al Proceso de Movilidad Académica, realizaré los trámites con anticipación para no perjudicar a los candidatos que se encontrasen en lista de espera. 3) Confirmando que: <ul style="list-style-type: none"> • Tengo conocimiento de los procedimientos y dispongo de los recursos necesarios para solventar mi permanencia en la UNE EGYV. • Cuento con un seguro de salud y accidentes, con vigencia durante toda mi permanencia en la UNE EGYV. • En caso requerido, tramitaré la visa de estudiante o permiso correspondiente en el consulado peruano en mi país de origen; asimismo me comprometo a retornar a mi país de origen al término de las actividades propuestas. 			
Nombre			
Fecha		Firma	
<u>DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD</u>			
Autorizo al postulante que ha llenado esta solicitud, a participar en el Programa de Movilidad Académica seleccionado.			
Nombre			
Correo		Fecha	<i>día / mes / año</i>
Cargo	Coordinador de Movilidad Académica	Firma y Sello	




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	MOVILIDAD ACADÉMICA	
		Página 39 de 50


 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN		Código: FA-MAE-SP
	Movilidad Académica Entrante (MAE)		Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES		Página: 5 de 7
PASANTÍA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES / PROFESIONALES / ADMINISTRATIVAS <i>(Estudiantes Pregrado y Posgrado / Personal No Docente)</i>			
<i>Tema / Título de la Actividad</i>			
<i>Resumen de la Actividad</i>			
Tutor Institución de Origen		<i>Tutor de la Institución de Origen</i>	
Teléfono		Correo	
Tutor UNE EGYV		<i>Tutor de la UNE EGYV</i>	
Teléfono		Correo	
Importante:	Para el desarrollo de prácticas preprofesionales, profesionales o administrativas, los postulantes deberán acogerse a lo dispuesto por la normativa vigente de la República del Perú.		
<u>Declaración del postulante</u>			
1) He leído e ingresado la información solicitada respetando la verdad y me comprometo, en caso de ser admitido en la UNE EGYV , a cumplir con la reglamentación correspondiente. 2) Si tuviese que renunciar al Proceso de Movilidad Académica, realizaré los trámites con anticipación para no perjudicar a los candidatos que se encontrasen en lista de espera. 3) Confirmando que: <ul style="list-style-type: none"> • Tengo conocimiento de los procedimientos y dispongo de los recursos necesarios para solventar mi permanencia en la UNE EGYV. • Cuento con un seguro de salud y accidentes, con vigencia durante toda mi permanencia en la UNE EGYV. • En caso requerido, tramitaré la visa de estudiante o permiso correspondiente en el consulado peruano en mi país de origen; asimismo me comprometo a retornar a mi país de origen al término de las actividades propuestas. 			
Nombre			
Fecha		Firma	
<u>DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD</u>			
Autorizo al postulante que ha llenado esta solicitud, a participar en el Programa de Movilidad Académica seleccionado.			
Nombre			
Correo		Fecha	<i>día / mes / año</i>
Cargo	Coordinador de Movilidad Académica	Firma y Sello	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	MOVILIDAD ACADÉMICA	
		Página 40 de 50

 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN		Código: FA-MAE-SP
	Movilidad Académica Entrante (MAE)		Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES		Página: 6 de 7
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN CONTINUA / OTRAS ACTIVIDADES <i>(Estudiantes Pregrado y Posgrado / Docentes / Personal No Docente)</i>			
<i>Tema / Título de la Actividad</i>			
<i>Resumen de la Actividad</i>			
Tutor de la Institución de Origen		<i>Tutor de la Institución de Origen</i>	
Teléfono		Correo	
Tutor de la UNE EGYV		<i>Tutor de la UNE EGYV</i>	
Teléfono		Correo	
Importante:	a) Para este caso, se debe señalar el nombre de la actividad en la que se participará incluyendo, en caso sea posible, información publicada por medio de la web o redes sociales. b) Se debe presentar un plan de actividades detallado.		
<u>Declaración del postulante</u>			
1) He leído e ingresado la información solicitada respetando la verdad y me comprometo, en caso de ser admitido en la UNE EGYV, a cumplir con la reglamentación correspondiente. 2) Si tuviese que renunciar al Proceso de Movilidad Académica, realizaré los trámites con anticipación para no perjudicar a los candidatos que se encontrasen en lista de espera. 3) Confirmando que: <ul style="list-style-type: none"> • Tengo conocimiento de los procedimientos y dispongo de los recursos necesarios para solventar mi permanencia en la UNE EGYV. • Cuento con un seguro de salud y accidentes, con vigencia durante toda mi permanencia en la UNE EGYV. • En caso requerido, tramitaré la visa de estudiante o permiso correspondiente en el consulado peruano en mi país de origen; asimismo me comprometo a retomar a mi país de origen al término de las actividades propuestas. 			
Nombre			
Fecha		Firma	
<u>DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD</u>			
Autorizo al postulante que ha llenado esta solicitud, a participar en el Programa de Movilidad Académica seleccionado.			
Nombre			
Correo		Fecha	<i>día / mes / año</i>
Cargo	Coordinador de Movilidad Académica	Firma y Sello	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 41 de 50

 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN	Código: FA-MAE-SP
	Movilidad Académica Entrante (MAE)	Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	Página: 7 de 7

**FORMULARIO DE APLICACIÓN
MOVILIDAD ACADÉMICA ENTRANTE (MAE)**

Formulario de aplicación a presentar:

- a) Estancia Académica (Hojas 1, 2 y 3)
- b) Pasantía de Investigación / Cotutela de Investigación (Hojas 1, 2 y 4)
- c) Pasantía de Prácticas (Hojas 1, 2 y 5)
- d) Participación en Eventos Académicos de Formación Continua, Otras Actividades Académicas (Hojas 1, 2 y 6)

INFORMACIÓN DE CONTACTO
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Director : Dr. Carlos Augusto Vargas Cairo
 Correo Electrónico : movilidad.academica@une.edu.pe
 Página Web : www.une.edu.pe
 Teléfono : (+51-1) 313 3700 Ext. 1600 - 1610 - 1611
 Dirección : Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta
 Lurigancho, Chosica. CP 15472 - Perú














 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 42 de 50

ANEXO 3

FORMATO DE MOVILIDAD ACADÉMICA SALIENTE (MAS)


 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN	Código: FA-MAS		
	Movilidad Académica Saliente (MAS)	Versión: 1.2		
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	Página: 1 de 8		
I. INFORMACIÓN BÁSICA PERSONAL				
Apellido Paterno		Apellido Materno		
Nombres		Estado Civil		
Nacionalidad		F. Nacimiento <small> día / mes / año</small>		
N° Documento		N° Pasaporte		
Dirección		Agregar foto (4.00 x 3.50 cm)		
Código Postal				
Teléfono		Correo Electrónico		
Contacto de emergencia				
Parentesco		Teléfonos		
II. INFORMACIÓN MÉDICA				
Tipo de Sangre		Alguna Discapacidad		
Condición Emocional				
Condición Física				
Medicamentos prescritos				
Información Adicional				
III. INFORMACIÓN DE IDIOMAS				
<small>a) Básico, b) Intermedio, c) Avanzado, d) Lengua materna</small>				
Idioma / Habilidad	Comprensión Lectura	Expresión Escrita	Expresión Oral	Comprensión Auditiva
1) <small>IDIOMA 1</small>				
2) <small>IDIOMA 2</small>				
3) <small>IDIOMA 3</small>				
IV. INFORMACIÓN ACADÉMICA - LABORAL				
<small>Datos del postulante en la UNE EGYV</small>				
Condición:	Estudiante <input checked="" type="checkbox"/>	Docente <input checked="" type="checkbox"/>	Personal No Docente <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input checked="" type="checkbox"/>
Código:		Facultad / dependencia:		



 SECRETARÍA GENERAL
 UNE - EGYV


 Rectora
 UNE - EGYV






 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	VERSIÓN: 1.0	
MOVILIDAD ACADÉMICA		Página 43 de 50

 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN	Código: FA-MAS
	Movilidad Académica Saliente (MAS)	Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	Página: 2 de 8

V. SOBRE LA MOVILIDAD ACADÉMICA
En la Institución de Destino

Tipo de Movilidad Académica:
 a) Estancia Académica, b) Pasantía Investigación / prácticas, c) Otras Actividades Académicas (Detallar)

Período Académico:
 a) Semestre I (mar-jul), b) Semestre II (ago-dic), c) Verano (ene-feb), d) Otro período (Detallar)

VI. INFORMACIÓN SOBRE LA MOVILIDAD
Datos de la Institución de Destino ()*

Universidad

Pais Facultad

Coordinador del Programa de Movilidad

Teléfono Universidad tiene Convenio Si No

Correo Electrónico

(*) Si la actividad se va a realizar en más de una institución, se debe precisar en la solicitud del postulante.

VII. INFORMACIÓN DE ALOJAMIENTO
Fechas estimadas, información complementaria.

Fecha de salida Fecha de retorno

Dirección probable

En caso de que se requiera asistencia para ubicar alojamiento, seleccionar la opción.
 a) Casa de Familia, b) Apartamento Solo / compartido, d) Hotel, e) Otro tipo de alojamiento (Detallar)

Información complementaria

(*) Si la actividad se va a realizar en más de un lugar, se debe precisar en la solicitud del postulante.

VIII. INFORMACIÓN ECONÓMICA
Sobre la financiación institucional de la actividad y el centro de costo a afectar.

Solicitará financiamiento SI No Centro de Costo

En caso de solicitar financiación institucional, se debe adjuntar el documento que respalde esta afectación.














 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 44 de 50



 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN	Código: FA-MAS
	Movilidad Académica Sallente (MAS)	Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	Página: 3 de 8
ESTANCIA ACADÉMICA <i>(Estudiante Pregrado y Posgrado)</i>		
CURSOS POR MATRICULAR <i>(Máximo 20 créditos – En orden de prioridad)</i>		
Código	Nombre del Curso	Ciclo
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
Importante:	a) Se debe adjuntar la sumilla y contenidos temáticos de cada curso propuesto , los cuales deben estar publicados en el Portal Web de la Institución de Destino . En caso de que estos contenidos se encuentren en idioma distinto al español, se debe solicitar una traducción hecha por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado. b) Se sugiere agregar más cursos de los necesarios, a fin de que existan alternativas durante el proceso de evaluación de contenido de estos. c) Para fines de convalidación o reconocimiento de asignaturas, esta hoja debe tener el VºBº por parte de la Escuela Profesional de una Facultad o de la EPWPR según corresponda.	
<u>Declaración del estudiante</u>		
1) He leído e ingresado la información solicitada respetando la verdad y me comprometo, en caso de ser admitido en la Institución de Destino , a cumplir con la reglamentación correspondiente. 2) Si tuviese que renunciar al Programa de Movilidad Académica, realizaré los trámites con anticipación para no perjudicar a los candidatos que se encontrasen en lista de espera. 3) Confirmando que tengo conocimiento del proceso y dispongo de los recursos necesarios para solventar mi Movilidad Académica en la Institución de Destino . 4) Al culminar el Programa de Movilidad Académica, me comprometo a presentar un informe de participación, desarrollar una réplica de la experiencia académica dirigida a la comunidad universitaria y a reincorporarme a la UNE EGYV a continuar mis estudios hasta la culminación del plan de estudio; en caso contrario, me comprometo a devolver a la UNE EGYV el íntegro de la subvención económica recibida.		
Nombre		
Código	Facultad	
Fecha	Firma	



















 **OCRI-UNE**
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
	MOVILIDAD ACADÉMICA	
		Página 45 de 50


 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN	Código: FA-MAS
	Movilidad Académica Saliente (MAS) OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	Versión: 1.2
		Página: 4 de 8
PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN / ACTIVIDAD DE COTUTELA DE INVESTIGACIÓN <i>(Estudiante Pregrado y Posgrado / Personal Docente / Personal no Docente)</i>		
<i>Tema / Título de la Investigación</i>		
<i>Detallar el tema de la investigación</i>		
Tutor UNE EGYV	<i>Tutor de la UNE EGYV</i>	
Teléfono		Correo
Tutor Institución de Destino	<i>Tutor de la Institución de Destino</i>	
Teléfono		Correo
Importante:	Toda pasantía de Investigación debe ser sustentada en tres aspectos: a) Académico e Investigativo, enmarcada dentro de las líneas de investigación de la UNE EGYV. b) Pertinencia, que certifique el interés del desarrollo de la Investigación. c) Viabilidad económica, que incluya documentariamente las fuentes de financiación.	
<u>Declaración del postulante</u>		
1) He leído e ingresado la información solicitada respetando la verdad y me comprometo, en caso de ser admitido en la Institución de Destino , a cumplir con la reglamentación correspondiente. 2) Si tuviese que renunciar al Programa de Movilidad Académica, realizaré los trámites con anticipación para no perjudicar a los candidatos que se encontrasen en lista de espera. 3) Confirmando que tengo conocimiento del proceso y dispongo de los recursos necesarios para solventar mi Movilidad Académica en la Institución de Destino . 4) Al culminar el Programa de Movilidad Académica, me comprometo a presentar un informe de participación, desarrollar una réplica de la experiencia académica dirigida a la comunidad universitaria y a reincorporarme a la UNE EGYV a: a) Continuar mis estudios hasta la culminación del plan de estudios (Caso de Estudiante), o b) Continuar laborando mínimamente por tres (03) años (Caso de Personal Docente o Personal No Docente). 5) En caso de no cumplimiento del numeral previo, me comprometo a devolver a la UNE EGYV el íntegro de la subvención económica recibida.		
Nombre		
Código		Facultad
Fecha		Firma







 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 46 de 50


 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN		Código: FA-MAS
	Movilidad Académica Sallente (MAS)		Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES		Página: 5 de 8
PASANTÍA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES / PROFESIONALES / ADMINISTRATIVAS <i>(Estudiante Pregrado y Posgrado / Personal No Docente)</i>			
<i>Tema / Título de la Actividad</i>			
<i>Resumen de la Actividad</i>			
Tutor UNE EGYV		<i>Tutor de la UNE EGYV</i>	
Teléfono		Correo	
Tutor Institución de Destino		<i>Tutor de la Institución de Destino</i>	
Teléfono		Correo	
Importante:	Para el desarrollo de prácticas en el ámbito internacional, los postulantes deberán acogerse a lo dispuesto por la normativa vigente del país de la Institución de Destino .		
Declaración del postulante			
1) He leído e ingresado la información solicitada respetando la verdad y me comprometo, en caso de ser admitido en la Institución de Destino , a cumplir con la reglamentación correspondiente. 2) Si tuviese que renunciar al Programa de Movilidad Académica, realizaré los trámites con anticipación para no perjudicar a los candidatos que se encontrasen en lista de espera. 3) Confirmando que tengo conocimiento del proceso y los gastos a incurrir. 4) Al culminar el Programa de Movilidad Académica, me comprometo a presentar un informe de participación, desarrollar una réplica de la experiencia académica dirigida a la comunidad universitaria y a reincorporarme a la UNE EGYV a: a) Continuar mis estudios hasta la culminación del plan de estudios (Caso de Estudiante), o b) Continuar laborando minimamente por tres (03) años (Caso de Personal No Docente). 5) En caso de no cumplimiento del numeral previo, me comprometo a devolver a la UNE EGYV el íntegro de la subvención económica recibida.			
Nombre			
Código		Dependencia	
Fecha		Firma	
			
			







 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 47 de 50


 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN		Código: FA-MAS
	Movilidad Académica Saliente (MAS)		Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES		Página: 6 de 8
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN CONTINUA / OTRAS ACTIVIDADES <i>(Estudiante Pregrado y Posgrado / Personal Docente / Personal No Docente)</i>			
<i>Tema / Título de la Actividad</i>			
<i>Resumen de la Actividad</i>			
Tutor UNE EGyV		<i>Tutor de la UNE EGyV</i>	
Teléfono		Correo	
Tutor Institución de Destino		<i>Tutor de la institución de Destino</i>	
Teléfono		Correo	
Importante:	a) Para este caso, se debe señalar el nombre de la actividad en la que se participará incluyendo, en caso sea posible, información publicada por medio de la web o redes sociales. b) Se debe presentar un plan de actividades detallado.		
<u>Declaración del postulante</u>			
1) He leído e ingresado la información solicitada respetando la verdad y me comprometo, en caso de ser admitido en la Institución de Destino , a cumplir con la reglamentación correspondiente. 2) Si tuviese que renunciar al Programa de Movilidad Académica, realizaré los trámites con anticipación para no perjudicar a los candidatos que se encontrasen en lista de espera. 3) Confirmando que tengo conocimiento del proceso y los gastos a incurrir. 4) Al culminar el Programa de Movilidad Académica, me comprometo a presentar un informe de participación, desarrollar una réplica de la experiencia académica dirigida a la comunidad universitaria y a reincorporarme a la UNE EGyV a: a) Continuar mis estudios hasta la culminación del plan de estudios (Caso de Estudiante), o b) Continuar laborando mínimamente por tres (03) años (Caso de Personal Docente y No Docente). 5) En caso de no cumplimiento del numeral previo, me comprometo a devolver a la UNE EGyV el íntegro de la subvención económica recibida.			
Nombre			
Código		Dependencia	
Fecha		Firma	
			
			




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 48 de 50

 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN		Código: FA-MAS
	Movilidad Académica Sallente (MAS)		Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES		Página: 7 de 8
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ECONÓMICA			
a) Confirmando que he sido informado/a detalladamente por parte del representante de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre el proceso de postulación a la convocatoria de Movilidad Académica y los gastos a incurrir. b) Confirmando asumir los gastos que correspondan a: 1. <u>La participación de mi dependiente</u> en las actividades de la Movilidad Académica solicitada (Caso de Estudiante), o 2. <u>Mi participación</u> en las actividades de la Movilidad Académica solicitada (Caso de Personal Docente, Personal No Docente y Estudiante con ingresos propios) c) Confirmando que no realizaré ninguna solicitud de reconocimiento de gastos a la UNE EGYV , para la financiación de las actividades de la Movilidad Académica solicitada.			
Nombre Responsable de Gastos			
Parentesco (Caso de Estudiante)			
Fecha		Firma	
DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD			
1) Certifico que _____, ha sido preseleccionado/a para participar en el Programa de Movilidad Académica. 2) La vacante será reconfirmada por la Institución de Destino una vez que haya sido nominado oficialmente y envíe los requisitos exigidos en las fechas indicadas. 3) El postulante ha sido informado que no debe comprar los pasajes antes de obtener la carta de aceptación definitiva, los documentos migratorios y la autorización de financiación institucional si fuese el caso.			
Nombre	CARLOS AUGUSTO VARGAS CAIRO		
Cargo	Director de la Oficina de Cooperación Nacional y Relaciones Internacionales		
Fecha		Firma y Sello	
			
			



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		VERSIÓN: 1.0
	MOVILIDAD ACADÉMICA	Página 49 de 50

 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	FORMULARIO DE APLICACIÓN	Código: FA-MAS
	Movilidad Académica Saliente (MAS)	Versión: 1.2
	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	Página: 8 de 8

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA

Formulario de aplicación a presentar:


- a) Estancia Académica (Hojas 1, 2, 3 y 7)
- b) Pasantía de Investigación / Cotutela de Investigación (Hojas 1, 2, 4 y 7)
- c) Pasantía de Prácticas (Hojas 1, 2, 5 y 7)
- d) Participación en Eventos Académicos de Formación Continua, Otras Actividades Académicas (Hojas 1, 2, 6 y 7)

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Correo Electrónico : movilidad.academica@une.edu.pe
 Página Web : www.une.edu.pe
 Teléfono : (+51-1) 313 3700 Ext. 1600 - 1611
 Dirección : Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta
 Lurigancho, Chosica. CP 15472 - Perú




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	REGLAMENTO	CÓDIGO: REG-OCRI-01
		MOVILIDAD ACADÉMICA
		Página 50 de 50

ANEXO 4

FORMATO DE CARTA DE ACEPTACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 Alma Máter del Magisterio Nacional



[NOMBRE DE LA FACULTAD / EPWPR O DEPENDENCIA]

[Denominación del año en curso]

CARTA DE ACEPTACIÓN DE MOVILIDAD ACADÉMICA

[Ciudad y fecha]

[Nombre del Representante]
[Nombre de la Oficina de Internacionalización]
[Nombre de la IE]
[Ciudad – País de la IE]
 Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para informarle que luego de haber revisado la solicitud presentada por [Nombre Completo del postulante], hemos considerado aceptar su Movilidad Académica como [estudiante de intercambio/visitante] en la modalidad de [Estancia académica, pasantía, actividad de cotutela de investigación, asistencia a evento de formación continua u otras] a realizarse en nuestra institución [Señalar el período] y designando al/la docente [nombre de/la docente] como tutor responsable del seguimiento académico, de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° [Número de la resolución de facultad o de EPWPR].

En el periodo que se encuentre en nuestra Universidad, el/la Señor/a/ta [Nombre Completo del postulante] estará asignado a la [Nombre de la Facultad / EPWPR] ubicado en [Dirección de la Facultad / EPWPR] desarrollando las siguientes actividades:

1. Actividad 1 [Detallar la actividad]
2. Actividad 2 [Detallar la actividad]
3.

En caso de Estancia Académica, se debe utilizar este cuadro:

Facultad	Asignatura	Ciclo	Código

Mucho se le agradecerá considerar la modalidad de Movilidad Académica y el periodo en el trámite de visa con la calidad migratoria temporal por formación, para [Nombre Completo del postulante].

Atentamente,

[Nombre Completo del Firmante y Sello]
[Cargo del Firmante]

Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, La Cantuta - Lurigancho, Chosica. CP 15472 - Perú
 Teléfono: +(51-1) 313 37 00 Ext.: [Ingresar anexos]
 Correo: [Ingresar correo]

